



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

RESOLUCIÓN N°

2953

14 SEP 2011
DE 2011

"Por la cual se autorizan condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004 y en concordancia con el Decreto 1421 de 1993, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

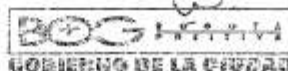
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 29 de la ley 115 de 1994, indica que "la educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior".

Que en el parágrafo único del artículo 31 de la ley 115 de 1994 se establece que "aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior".

Que el artículo 77 de la ley 115 de 1994 señala que "dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar la áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional".

Que la SED desde el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para vivir mejor", ha buscado garantizar a las niñas, niños y jóvenes el derecho a una educación que responda a las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución No. 2953

14 SEP 2011

Página 2 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

expectativas individuales y colectivas, a la diversidad, y a los desafíos de una Bogotá global y en constante crecimiento para avanzar en la construcción de una ciudad incluyente, justa y equitativa en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos; se consolide una ciudad próspera y competitiva, responsable con el ambiente, integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo, capaz de generar y distribuir riqueza.

Que desde Planes anteriores y el Plan Sectorial de Educación anterior 2004-2008 "Bogotá Una Gran Escuela", la Secretaría de Educación, ha desarrollado diversos programas y proyectos dirigidos a ampliar la oferta educativa y generar opciones formativas relacionadas con el acceso al mundo del trabajo, el desempeño de la población egresada, la continuidad en la cadena de formación, la búsqueda de opciones para el acceso a la educación superior, y en general para fortalecer procesos de formación en los y las jóvenes que se encuentran tanto dentro como fuera del sistema educativo

Que el Plan de Sectorial de Educación 2008-2012 "Educación de calidad para una Bogotá Positiva", busca fortalecer y mejorar las condiciones de la Educación Media y ofrecer mayores y mejores oportunidades de formación a los y las jóvenes por medio de la Educación Media Especializada. Este proyecto busca la transformación curricular, pedagógica, administrativa, y organizacional, de tal manera que los grados 10º y 11º asimilen y desplieguen contenidos y metodologías apropiadas y pertinentes de la educación superior, a través del plan de estudios, la implementación de formas de evaluación académica, el impulso de la investigación científica aplicada, la actualización de los docentes y el desarrollo de opciones de movilidad estudiantil entre los colegios.

Que dentro de las acciones del Plan Sectorial de Educación 2008-2012 se establece la importancia de potenciar el proceso de articulación de la educación media con la educación superior y/o el mundo socio productivo, para contribuir de manera significativa a la superación de inequidades y exclusiones existentes en especial para los jóvenes de estratos 1, 2 y 3 del Sistema Educativo Distrital.

Que la Secretaría de Educación de Distrital propuso la creación e implementación de un proyecto que cualifique y fortalezca la educación media, teniendo en cuenta que en este nivel es donde se desarrollan las competencias para continuar hacia la Educación Superior en sus diferentes modalidades (técnica, tecnológica y/o universitaria).

Que la Secretaría de Educación Distrital ha venido avanzando desde el 2008 en la construcción y consolidación del Proyecto de Educación Media Especializada cuyo objeto

~

Resolución No. 2953

14 SEP 2011

Página 3 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

es implementar las especializaciones y/o profundizaciones en diferentes áreas del conocimiento: arte, ciencias naturales, sociales, humanidades, tecnología, técnicas, recreación, deportes, lenguas, ciencias exactas y ciencias administrativas, ofreciendo múltiples alternativas a los jóvenes para que una vez terminado el cuarto ciclo (8° y 9° grados) opten por la especialización de su preferencia.

Que a la fecha el proyecto ha vinculado a 100 Colegios Distritales que avanzan en su desarrollo e implementación a partir de un proceso de transformación curricular que permita la profundización de áreas de conocimiento, de tal forma que los jóvenes de la educación media tengan un valor agregado en su proceso de formación para fortalecer su proyecto de vida en la postsecundaria.

Que se hace necesario para el desarrollo del programa la transformación escolar en su aspecto curricular y administrativo:

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se define el programa de Educación Media Especializada como un proceso de profundización en un área o campo del conocimiento de acuerdo con los intereses, capacidades, talentos, ritmos y estilos de aprendizaje del educando. Por lo tanto, la institución educativa organizará la intensificación de conformidad con las orientaciones curriculares del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Educación Media Especializada tiene un carácter de innovación pedagógica, como alternativa de cualificación y fortalecimiento del proceso de formación de los jóvenes de los grados décimo y undécimo en los colegios oficiales vinculados en la estrategia.

Parágrafo. El carácter de innovación pedagógica se otorgará inicialmente a los siguientes colegios:

Colegios que avanzan en la implementación del programa

LOCALIDAD		COLEGIO
1	Usaquén	Aquileo Parra





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución No. 2953

14 SEP 2011

Página 4 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

1	Usaquén	Nuevo Horizonte
1	Usaquén	Agustín Fernández
1	Usaquén	Cristóbal Colón
2	Chapinero	Simón Rodríguez
3	Santafé	Manuel Elkin Patarroyo
4	San Cristóbal	Rafael Núñez
4	San Cristóbal	Francisco Matiz
5	Usme	La Aurora
5	Usme	Almirante Padilla
5	Usme	Ofelia Uribe de Acosta
5	Usme	Brasilia
6	Tunjuelito	San Benito Abad
6	Tunjuelito	Bernardo Jaramillo
7	Bosa	Carlos Alban Holguín
7	Bosa	Cafam los Naranjos (concesión)
7	Bosa	Nuevo Chile
7	Bosa	Carlos Pizarro León Gómez
7	Bosa	Porfirio Barba Jacob
8	Kennedy	Gustavo Rojas Pinilla
8	Kennedy	CODEMA
8	Kennedy	San Rafael
8	Kennedy	Villa Rica
8	Kennedy	Marsella
8	Kennedy	Próspero Pinzón
8	Kennedy	Nicolás Esguerra
8	Kennedy	Paulo VI
8	Kennedy	San José de Castilla
9	Fontibón	Luis Ángel Arango
9	Fontibón	Villemar el Carmen
10	Engativá	Garcés Navas
10	Engativá	Morisco
10	Engativá	Nueva Constitución
10	Engativá	Villa Amalia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución No. 2953

14 SEP 2011

Página 5 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

10	Engativá	Miguel Antonio Caro
10	Engativá	San José Norte
10	Engativá	Tabora
10	Engativá	Republica de Colombia
11	Suba	Colegio Virginia Gutiérrez
11	Suba	Tibabuyes Universal
11	Suba	Delia Zapata
11	Suba	Ramón de Zubiría
11	Suba	Nueva Zelanda
11	Suba	La Gaitana
13	Teusaquillo	Manuela Beltrán
14	Mártires	Antonio Ricaurte
15	Antonio Nariño	Francisco de Paula Santander
15	Antonio Nariño	Guillermo León Valencia
16	Puente Aranda	José Joaquín Casas
16	Puente Aranda	Silveria Espinosa de Rendón
16	Puente Aranda	Sorrento
16	Puente Aranda	El Jazmín
18	Rafael Uribe Uribe	Marruecos y Molinos
18	Rafael Uribe Uribe	Clemencia Caicedo
18	Rafael Uribe Uribe	San Agustín
18	Rafael Uribe Uribe	Liceo Femenino
19	Ciudad Bolívar	Minuto de Buenos Aires
19	Ciudad Bolívar	Arborizadora Alta
19	Ciudad Bolívar	La Estrella
19	Ciudad Bolívar	Acacia II
19	Ciudad Bolívar	José Jaime Rojas

5



Resolución No. 2953

Página 6 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

Colegios que avanzan en la etapa inicial del proceso

LOCALIDAD	COLEGIO
1 Usaquén	Unión Colombia
1 Usaquén	Tom Adams
3 Santafé	Jorge Soto Del Corral
3 Santafé	Antonio José Uribe
3 Santafé	Policarpa Salavarrista
4 San Cristóbal	San Cristóbal Sur
4 San Cristóbal	El Rodeo
4 San Cristóbal	San José Sur Oriental
5 Usme	Colegio Las Violetas
5 Usme	Nueva Esperanza
5 Usme	Orlando Fals Borda
5 Usme	Estanislao Zuleta
6 Tunjuelito	Venecia
7 Bosa	Deboña Arango Pérez
7 Bosa	Alfonso Reyes Echandia
7 Bosa	Ciudadela Educativa De Bosa
7 Bosa	Kimi Pernia Domicó
7 Bosa	Leonardo Posada Pedraza
7 Bosa	Colegio Bosanova
7 Bosa	Colegio Francisco de Paula Santander
8 Kennedy	Saludcoop Sur
8 Kennedy	Las Américas
8 Kennedy	El Japón
8 Kennedy	La Amistad
10 Engativá	Charry
11 Suba	Gerardo Molina Ramirez
11 Engativá	Colegio chorrillos
11 Engativá	Álvaro Gómez Hurtado



Resolución No. 2953

14 SEP 2011

Página 7 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"

11	Engativá	Gustavo Morales Morales
11	Engativá	Gonzalo Arango
12	Barrios Unidos	Alemania Solidaria
16	Puente Aranda	Luis Vargas Tejada
16	Puente Aranda	Marco Antonio Carreño
16	Puente Aranda	España
18	Rafael Uribe Uribe	Antonio Baraya
19	Ciudad Bolívar	Fanny Mickey
19	Ciudad Bolívar	Ismael Perdomo
19	Ciudad Bolívar	Unión Europea
19	Ciudad Bolívar	Compartir El Recuerdo

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo señalado en el artículo primero de la presente resolución se autoriza en los Colegios Oficiales, que a la fecha forman parte del programa de Educación Media Especializada y avanzan en la etapa de implementación, un incremento del parámetro en 1.7 manteniendo su carácter.

Parágrafo 1. Esta disposición será adoptada en los Colegios Oficiales del Programa al inicio de la implementación, para lo cual deberá contarse con el aval de la Dirección de Educación Media y Superior.

Parágrafo 2. Los Colegios Oficiales que están iniciando el desarrollo del programa deberán avanzar en el proceso de implementación de tal forma que la Dirección de Educación Media y Superior pueda avalar el incremento del parámetro en 1.7.

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo de desarrollo, implementación, seguimiento y ajuste del proceso de innovación pedagógica será de siete (7) años.

ARTÍCULO QUINTO: Los colegios oficiales determinados en la presente resolución estarán en permanente seguimiento y evaluación con el fin de mejorar la calidad y pertinencia en la oferta educativa. Los logros y avances de ésta innovación pedagógica serán el referente para otros colegios de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución No. 2953

Página 8 de 8

"Por la cual se autorizan las condiciones administrativas y académicas en los Colegios Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital"


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los _____

14 SEP 2011

2011

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO SÁNCHEZ ÁNGEL
Secretario De Educación de Bogotá D.C.

Aprobó: Jaime Naranjo Rodríguez —Subsecretario de Calidad y Pertinencia—
Vo.Bo. Carlos Alberto Sánchez Guevara — Jefe Oficina Asesora Jurídica —
Vo.Bo. Ángel Zaadhy Garcés Soto — Director Talento Humano —
Revisó: David Alberto Montealegre Pedroza —Director de Educación Media y Superior—
Elaboró: Claudia A. López Duarte— Profesional Especializado DEMyS—